

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.038

LEY 4038

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4038

LEY 4038

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez y en calidad de subsidio la suma de pesos diez mil moneda nacional a la señora viuda del ex-Senador don Ramón Pieres, doña Dolores Duarte de Pieres.

ARTÍCULO 2°. Este gasto, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4038. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).